



GOBERNACION DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2018060227647

Fecha: 08/06/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



“Por la cual se crea el Comité de Seguimiento Operativo Departamental del Programa de Alimentación Escolar – PAE en la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia – MANÁ” Según Resolución N°29452 del 29 de Diciembre del 2017 con la que se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE y se derogan las disposiciones anteriores

EL GERENTE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ANTIOQUIA –MANÁ-, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 0007 de 2012.

CONSIDERANDO

Que El Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución No. 29452 del 29 de Diciembre del 2017 expedida “por la cual se expiden los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar PAE y deroga las disposiciones anteriores”.

Que dicha Resolución en su Artículo 6 establece que el seguimiento y control del PAE, tiene como fines principales “verificar y controlar la operación del Programa de Alimentación Escolar del MEN y recolectar información confiable en forma eficiente, que sirva como insumo a los procesos desarrollados en los demás componentes del PAE. Así mismo tiene como propósito formular y realizar seguimiento a los planes de acción de los componentes del PAE con el fin de generar alertas oportunas y acciones de mejora para el correcto desarrollo del programa.

Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA, fue creada en el año 2008 para liderar los Planes, Programas y Proyectos de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia, incluyendo el Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 6.3 de la Resolución No.29452 del 29 de Diciembre del 2017 expedida por El Ministerio de Educación Nacional, conformará el Comité de Seguimiento Operativo Departamental del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

Artículo Primero: Objeto. La presente Resolución tiene por objeto crear el Comité de Seguimiento Operativo Departamental del Programa de Alimentación Escolar PAE en la Gobernación de Antioquia, a través de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANA.

Artículo segundo: Objetivo General. El Comité Departamental tendrá como objetivo realizar el seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en los municipios no certificados en Educación del Departamento de Antioquia; además de promover la articulación con actores e instituciones y proponer acciones para el mejoramiento de la operación del PAE.

Artículo tercero: Reuniones. El Comité de Seguimiento Operativo Departamental, se reunirá mínimo una vez por trimestre y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran y se suscribirá un acta como soporte de su realización. El Comité debe de ser citado por el (la) Gerente de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia, por medio de correo electrónico u oficio.

Artículo cuarto: Funciones. El Comité de Seguimiento Operativo Departamental, tendrá como funciones principales las siguientes:

- Evaluar el desarrollo y ejecución de las metas sociales y financieras del Programa en el Departamento de Antioquia.
- Analizar las coberturas en los diferentes municipios y vigilar el cumplimiento y aplicación de las directrices de focalización por parte de las instituciones educativas.
- Evaluar la gestión del esquema de seguimiento, monitoreo y control para cada uno de los contratos.
- Articular acciones para la promoción de estilos de vida saludables.
- Las demás que se consideren pertinentes o necesarias.

Artículo quinto: Integrantes e invitados. El comité Departamental de Antioquia para el seguimiento operativo del PAE contará con los siguientes integrantes:

- a. El secretario de Educación de Antioquia o su delegado.
- b. El Gerente de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia o su delegado.
- c. Representantes de la interventoría y/o supervisión de los contratos.
- d. El equipo PAE de la entidad territorial.

La secretaria técnica será elegida por el comité.

Invitados:

Si el comité considera pertinente de acuerdo a las temáticas a tratar en cada reunión, podrá convocar como invitados:

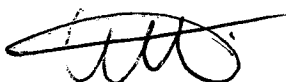
- a. El Gobernador del Departamento o su delegado.
- b. Los alcaldes de los municipios o sus delegados.
- c. Representante legal de los operadores o proveedores o sus delegados.
- d. Representantes de la Instituciones Educativas.
- e. Enlaces municipales de Complementación Alimentaria (ECA)
- f. Secretarios de Educación municipal o sus delegados.
- g. Secretario Seccional de Salud y Protección Social o su delegado.
- h. Procuraduría Regional de Antioquia.
- i. Contraloría Departamental de Antioquia

j. Demás interesados que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia estime conveniente para el seguimiento del PAE en el Departamento.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO ALEXANDER DÍAZ MARIN
Gerente de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ
Gobernación de Antioquia



Elaboró: Elizabet Quintero Salazar

Revisó y aprobó: Hugo Alexander Díaz Marín